



ANUNCIO

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/2	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Para tratar asuntos que no pueden demorarse hasta la próxima sesión ordinaria»

Fecha y hora:

18 de febrero de 2026 a las 13:00

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Participación a distancia:

No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Sorteo de los miembros que formarán parte de la mesa electoral en las Elecciones Autonómicas a celebrar el día 15 de marzo de 2026
3. Moción del Grupo Popular del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino para la defensa de la Autonomía Municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7 /2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
4. Arrendamiento mediante el procedimiento de concurso, si procede, del bar restaurante sito en la calle Real, nº 13 – acceso por la calle La Miel - de Fresno de Cantespino, expediente 72/2026.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Dación de cuenta del informe resumen del los resultados de control interno del ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ALCALDE PRESIDENTE
DON NICOLÁS GUIJARRO RAMÍREZ

CONCEJALES PRESENTES
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (P.P.)
DOÑA NOEMÍ HIGUERAS NÚÑEZ
DON JOSÉ LUIS LAYOS LÓPEZ
DON FLORENCIO ALONSO VITÓN

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -P.S.O.E.
DON JOSÉ ESPINEL MARTÍN
DOÑA IRENE DOMINGO SANZ
DON JOSÉ ALBERTO VITÓN SANCHO

SECRETARIO
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Fresno de Cantespino, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y ocho minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, en segunda convocatoria, como consecuencia de la no celebración en primera convocatoria por las condiciones climatológicas del día veintiocho de los corrientes.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, de la certificación nº 2 de la obra denominada " rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I" expediente 414/2023.
- 3.- Extinción, si procede, de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Castiltierra, calle Real, nº 7. Expediente 369/2021.
- 4.- Solicitud de ayuda para financiar trabajos de enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del Programa 2,0 % Cultural. Expediente 46/2026.
- 5.- Moción de Grupo Municipal Socialista instando la eliminación de la ordenanza reguladora de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento establecida por la Diputación Provincial de Segovia.
- 6.- Dación de cuenta de los Decretos firmados por la Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior.

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de diciembre de 2025, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose ninguna observación, el acta queda aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- Aprobación, si procede, de la certificación nº 2 de la obra denominada " rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I" expediente 414/2023.

Visto que con fecha **30 de diciembre de 2025**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I	parcial

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Contratista		C.I.F.
Explotaciones Mineras de Carabias S.L.		B40163297
Nº Certificación	Mes	Importe <i>[Impuestos incluidos]</i>
segunda	Diciembre 2025	51935,32.-€

Expediente de origen	Procedimiento	Acuerdo	Fecha
414-2023	Abierto simplificado	Pleno	07-02-2024

Visto que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus seis miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la certificación nº 2 correspondiente a las obras de **rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista para centro de interpretación de la necrópolis visigoda. Fase I** suscrita por el Director de la Obra por importe de **51.935,32** euros (IVA incluido)

Segundo.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Contratista		C.I.F.
Explotaciones Mineras de Carabias S.L.		B40163297
Aplicación presupuestaria		2023-336-632
Nº Certificación	Mes	Importe [Impuestos incluidos]
segunda	Diciembre 2025	51.935,32.-€

Tercero.- En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Extinción, si procede, de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Castiltierra, calle Real, nº 7. Expediente 369/2021.

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, de fecha 22 de enero de 2026, del siguiente tenor:

“Propuesta de Alcaldía

Vista la instancia presentada por doña **Susana de Arcos Valero** con número de registro **2026-E-RE-36** de fecha **22 de enero de 2026**, en la que comunica su intención de finalizar el contrato de arrendamiento, el próximo día 31 de los corrientes, de la vivienda municipal sita en la localidad de **Castiltierra, calle Real, nº 7** (referencia catastral **5519705VL5851N0001KU**).

Visto la cláusula duodécima del contrato de arrendamiento nº 2022-0001 de fecha 31 de enero de 2022 suscrito entre la Sra. de Arcos y este Ayuntamiento.

Visto que por la arrendataria no se ha cumplido el plazo de un mes previsto para la extinción del contrato de arrendamiento por mutuo acuerdo.

Vista la necesidad de ofertar en alquiler dicha vivienda ante el creciente número de demandantes de viviendas en alquiler en el municipio.

A la vista de lo anterior, propone al Pleno la adaptación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Extinguir el contrato de arrendamiento citado en la parte expositiva de este acuerdo con fecha 31 de enero de 2026.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la arrendataria para su conocimiento y efectos que procedan, señalándola que deberá poner a disposición de este Ayuntamiento la vivienda arrendada en la fecha de finalización del contrato.

Tercero.- Que por los servicios técnicos municipales se informe sobre la situación de la vivienda al objeto de evaluar la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento que sean precisas para ofertar la misma en el mercado de alquiler.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

4.- Solicitud de ayuda para financiar trabajos de enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del Programa 2,0 % Cultural. Expediente 46/2026.

Por el Sr. Alcalde, se realiza la siguiente propuesta:

Vista la Orden de 9 de diciembre de 2025 del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ministerio de Cultura, por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español dentro del "Programa 2% Cultural".

Visto que en Fresno de Cantespino, se encuentra localizado el Castillo y su yacimiento, incoado Bien de Interés Cultural (BIC) por resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural el 22 de abril de 1999.

Visto que según la Ficha de Inventario de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dicho B.I.C. se describe así:

"El Castillo y el yacimiento se encuentran en un cerro destacado, de pendientes pronunciadas muy alterado por la acción erosiva y antrópica. Actualmente presenta un aspecto aterrazado. En el lado N.W. se construyó un depósito de agua que abastece al pueblo y al S.E. de la elevación se aprecia una cantera para extracción de arcilla con el consiguiente deterioro.

Por toda la elevación se documentó material constructivo y cerámico correspondiendo la mayor concentración a la cima y a las laderas W. y S. mientras que en las laderas N. y E. los restos son más escasos.

Las estructuras se encuentran fundamentalmente en las laderas S. y SE. del cerro, próximos a la cima, aunque también se aprecian otros elementos arquitectónicos en:

La ladera N. donde se ven las crestas de dos muros, paralelos entre sí y perpendiculares a la ladera.

La ladera S. y S.E. donde se reflejan los restos de lo que parece una cimentación, cortada transversalmente; un posible derrumbe de tejas; restos de un muro perpendicular a la ladera y cortado transversalmente y otro paralelo y al que se adosa longitudinalmente un tercero; y restos de una estructura absidiada, con orientación general N.-S., situada en una pequeña planicie a unos 2 m. de desnivel respecto de la cima. El aparejo está formado por cajas de ladrillo y piedras, trabado con mortero.

En la S.W. indicios de lo que parece ser un cubo de fortificación construido en hormigón que aparece derrumbado."

Visto que nuestro BIC tiene las siguientes potencialidades y características que se adecuan a lo definido en el Plan Nacional de Paisaje Cultural como el **"resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad"**.

Visto que en el entorno del cerro de castillo se desenvuelve un territorio con gran presencia humana desde la más remota antigüedad, manifestándose en yacimientos arqueológicos, como el visigodo de Castiltierra, que ubicamos al dirigir la mirada en dirección oeste noroeste, rutas romanas, como la de Tiermes, la ruta que por Somosierra se dirige a Clunia, entre otros, diferentes cruces de cañadas, como la Vía Real, el camino que cruza la sierra por Pico de Grado que se dirige a toda la zona árabe del norte de

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Guadalajara hasta Atienza.... Abarca la visión las demarcaciones de Ayllón, Burgo de Osma y San Esteban de Gormaz, articulando todos estos elementos un paisaje de gran fuerza natural pero a su vez con un importante valor patrimonial.

Visto el destacado alto valor patrimonial del paisaje, ya que desde la posición del BIC, en un ángulo de 360º se dominan visualmente importantes elementos estratégicos del paisaje, que probablemente han sido condicionante de la ocupación histórica de este cerro, ahora abandonado, como las siguientes que se citan:

- Referencias de arquitectura militar árabe en la Alta edad media:
 - o Castillo de Fresno
 - o Recinto fortificado de Ayllón
 - o Pico de Grado
 - o Frontera del Duero. Referencias Sorianas.
- Las Comunicaciones
 - o El camino de Tiermes.
 - o Ruta hacia Guadalajara (Atienza, etc.)
 - o Camino Real al pie de la Sierra.
 - o Puerto de Somosierra.
 - o Etc.
- Anterior a los árabes
 - o Ocupación preromana y romana del territorio.
 - o Etapa visigoda: Castiltierra.
- Los documentos:
 - o Batalla de Candespina.
- La ruta del Cid:
 - o Espinaz de can.
 - o Torres de Ayllón.

Visto el Proyecto básico y de ejecución de “**VALORACIÓN, RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO EN EL CERRO DEL CASTILLO DE FRESNO DE CANTESPINO**” redactado por el Sr. Arquitecto, Don Félix Trapero Rodríguez, con u presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de **166.196,39.-€**.

Visto que este Ayuntamiento debe promover las acciones que sean necesarias para la puesta en valor de nuestro Patrimonio Histórico Cultural, lo que sin duda contribuirá al desarrollo económico y social del municipio y al asentamiento de nuevos pobladores como consecuencia de una mayor oferta turística en el territorio.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar a la Administración General del Estado, una subvención por importe de **124.647,29.-€**, acogiéndose a la 9 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 2,00 % Cultural".

Segundo.- Adaptar el proyecto denominado “**VALORACIÓN, RECUPERACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO EN EL CERRO DEL CASTILLO DE FRESNO DE CANTESPINO**” redactado por el Sr. Arquitecto, Don Félix Trapero Rodríguez, con u presupuesto de ejecución por

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

contrata que asciende a la cantidad de **166.196,39.-€** y comprometerse a la total ejecución del mismo conforme a la estructura parcelaria de la parcela **5073** del polígono número **13** (referencia catastral **40092A013050730000UX**) que resulte de la ejecución de la Sentencia nº 207/2025 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco dictada por la Audiencia Provincial de Segovia en el recurso de apelación nº 259/2025 contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2024 dictada por la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de instancia de Sepúlveda en juicio ordinario 567/2023 como consecuencia de la demanda de juicio ordinario presentada por la representación procesal de Roberto López Muñoz, Ángel López Muñoz, Melitón López Muñoz, María del Carmen Muñoz de Pablos, María del Carmen López Muñoz frente este Ayuntamiento sobre acción declarativa de dominio, nulidad de fincas catastrales.

Y destinar el citado inmueble al menos por un período de 50 años, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención solicitada, a un uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público.

Cuarto.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	MINISTERIO DE FOMENTO
41.549,10.-€	124.647,29.-€

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra incluso liquidaciones u otros aumentos que pudieran producirse.

Asimismo, declarar que no se ha solicitado ni se ha percibido ayuda alguna más para financiar estas obras.

Quinto.- La participación económica de este Ayuntamiento en las obras, se financiará en su totalidad con la consignación de una partida a tal efecto en los Presupuestos Generales de la Entidad para los años 2026 y 2027.

Sexto.- Tramitar las autorizaciones y demás concesiones administrativas que sean necesarias para poder realizar las citadas obras.

Séptimo.- Que la ejecución del proyecto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y que no se ha recibido ninguna subvención que pueda concurrir con las establecidas en las bases de la citada Orden.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Nicolás Guijarro Ramírez, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo y en especial, la presentación de solicitud de ayuda ante la Administración General del Estado.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en Segovia, en su calidad de Administración competente en materia de protección del Patrimonio Cultural, para conocimiento y efectos que procedan.”

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Espinel Martín, para indicar que su Grupo votará en contra de dicha propuesta por entender que existen muchas obras abiertas y en consecuencia, antes de acometer este nuevo proyecto, deberían finalizarse.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Por su parte, el Sr. Alcalde considera adecuado y procedente solicitar este tipo de ayudas para que se visualicen los activos culturales y turísticos de los que dispone este municipio; así como la de iniciar los trámites administrativos para lograr las autorizaciones sectoriales y urbanísticas necesarias.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Popular, ninguna abstención y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Socialista, acuerda la aprobación de la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

5. Moción de Grupo Municipal Socialista instando la eliminación de la ordenanza reguladora de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento establecida por la Diputación Provincial de Segovia.

A instancia de la Presidencia, por la Secretaría se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.f), otorga al Municipio la competencia en materia de prevención y extinción de incendios. Es decir, se respeta la autonomía municipal y se otorga la posibilidad a los pueblos de prestar ese servicio.

No obstante, el art. 36.1.c) de dicha Ley, atribuye como competencia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación. Es decir, la ley impone la obligación a las diputaciones para que sean ellas las que tengan que prestar ese servicio allí donde los pueblos no lo hagan.

La Diputación Provincial de Segovia, a través de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Cobertura del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, aprobada en el pleno del 30 de octubre de 2025, establece que los sujetos pasivos de la tasa serán los municipios de la provincia de Segovia y por ello establece una cuota tributaria que será el resultado de multiplicar la cantidad de cinco euros (5,00 €) por el número de habitantes del Municipio. Esta ordenanza nunca se contempló en la Memoria del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de mayo de 2024, después de haber sido corregida por los tribunales. Ni tampoco estaba contemplada en el Plan Normativo Anual de la Diputación del año 2025, es decir, es una ocurrencia de última hora del Partido Popular en contra de los intereses de todos los pueblos.

En la Diputación existe, desde hace años, una tasa para regular la prestación del servicio cada vez que ocurre un siniestro. La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento fue aprobada en 2012 por la Diputación Provincial, y grava a las personas o Entidades propietarias de los bienes siniestrados que hayan sido objeto de prestación del servicio. Ahí sí queda claro, y perfectamente definido, el “hecho imponible”, que es el socorro en un siniestro, y el “sujeto pasivo”, la persona física o jurídica que sufre el siniestro en sus bienes.

La nueva tasa, recoge como hecho imponible la “cobertura” por parte de los parques de

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

bomberos, no por la intervención de los equipos de bomberos en un siniestro, sino por su mera existencia. Además, establece como sujeto pasivo a **“los municipios”**, cuando ellos, salvo en sus propios bienes, no van a ser los cubiertos por el servicio, sino que serán los vecinos y el resto de las instituciones de todo tipo, los poseedores de los bienes, los posibles afectados por los siniestros, los que realmente recibirán esa cobertura.

Ambas cuestiones, tanto el hecho imponible, **“cobertura”**, como el sujeto pasivo los **“Municipios de la provincia de Segovia”**, son cuestiones que, a nuestro entender, adolecen de falta de seguridad jurídica.

De hecho, ¿por qué tienen que pagar los ayuntamientos, y por ende sus vecinos, la **“cobertura”** que el servicio contra incendios otorga a los bienes del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación Provincial, de Mancomunidades, de Comunidades de Villa y Tierra o de otras muchas instituciones que están ubicados en sus términos municipales, y que pueden ser objeto de siniestro?

Y por si fuera poco esta indefinición jurídica, la **“cobertura”**, o el posible socorro, según determina la ley, debiera prestarse en menos de 30 minutos. Cuando hay amplias zonas de esta provincia donde los bomberos de la Diputación de Segovia, llegarán mucho más tarde de ese tiempo. ¿Se tiene que pagar desde los ayuntamientos por una cobertura, por un servicio, que no sé va a recibir, o se recibirá de manera ineficiente?

De seguir adelante esta nueva ordenanza por cobertura del servicio, coexistirá junto con la de **“extinción y salvamento”**, dos tasas diferentes para una misma cuestión, la seguridad de las personas y de los bienes en los pueblos de la provincia.

En otro orden de cosas, se trata de un asunto también controvertido en otros aspectos, y para ello solo basta observar las discrepancias existentes entre el PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA PARA 2026, en cuya cuantificación de los gastos de personal del nuevo Servicio de Bomberos prevé un coste de 2.193.426,9 euros al año, mientras que el ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, donde el total gastos de personal ascienden a la cantidad de 3.030.709,22 euros, es decir, 837.282,32 euros de diferencia entre uno y otro documento, sin que haya explicación para ello, ya que entre la aprobación de uno y otro ha mediado solo un mes. ¿Qué información, ambas facilitadas por el equipo de gobierno de la Diputación, es la correcta? ¿Por qué nos trasladan está inseguridad, en este caso, contable?

Parece que el estudio de costes realizado por la Diputación ha dado carta de naturaleza a una tarifa plana que se ha ajustado a cinco euros (5,00 €) por el número de habitantes del Municipio.

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino asumiría en el 2026 en caso de ser aprobada definitivamente esta injusta ordenanza una cantidad que superaría los 1.500 Euros.

Esta nueva ordenanza nos parece que no goza de todas las salvaguardas jurídicas y además es una manifiesta injusticia en contra de los ayuntamientos y de sus vecinos, que tengan que tener que pagar por este servicio de primera necesidad y de competencia de la Diputación Provincial de Segovia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguiente

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

DECRETO 2025-0278, de 12 de noviembre de 2025 por el que se concede licencia urbanística a Construcciones y Reformas Grajera S.L. para la “construcción de vivienda unifamiliar aislada” en la Urbanización Prado Pinilla, camino del Manzano nº 1. Expediente 475/2025.

DECRETO 2025-0279, de 16 de noviembre de 2025 por el que se convoca sesión extraordinaria de Pleno de fecha 20251119.

DECRETO 2025-0280, de 16 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la relación de pagos 43rp-2025 por importe total de 16084,45.-€ según 32 facturas /documentos contables. Expediente 454/2025.

DECRETO 2025-0281, de 26 de noviembre de 2025 por el que se toma razón de la declaración de David Lazo Cupeiro para “pintado de la fachada” de la vivienda sita en la Urbanización Prado Pinilla camino del Peral, nº 4. parcela 28. Expediente 470/2025.

DECRETO 2025-0282, de 26 de noviembre de 2025 por el que se toma razón de la declaración de UFD Distribución Electricidad S.A. para “conexión a la red de media tensión de una planta solar fotovoltaica situada en la parcela 36 del polígono 8. UD348518060021”. Expediente 497/2025.

DECRETO 2025-0283, de 26 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la factura correspondiente al servicio de redacción de proyecto técnico, dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras. Medida 4 DUS5000. Expediente 27/2024.

DECRETO 2025-0284, de 27 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la factura del servicio de redacción de proyecto técnico, dirección facultativa y coordinación de seguridad de las obras, incluida la tramitación administrativa de legalización del punto de conexión” . Medida 2 DUS5000. Expediente 26/2024.

DECRETO 2025-0285, de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la factura emitida por Construcciones Matesanz Sanz SL. en el marco del Programa Creación, mejora, mantenimiento y conservación de caminos rurales año 2025. Expediente 63/2025.

DECRETO 2025-0286, de 29 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la certificación nº 2 de la obra de instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Fresno de Cantespino – 55,20 kW. Medida 2 DUS5000. Expediente 141/2024.

DECRETO 2025-0287, de 29 de noviembre de 2025 por el que se aprueban las facturas de la obra denominada "Dotación de servicio de alcantarillado a las parcelas municipales sitas en la Urbanización Prado Pinilla - PESE 24-25". Expediente 36/2025

DECRETO 2025-0288, de 30 de noviembre de 2025 por el que se aprueban las facturas de la obra de reposición de infraestructuras y mejora de la escena urbana de la calle de la Miel y de la Plaza de la Alegría de Fresno de Cantespino. PAIMP 2025. Expediente 25/2025.

DECRETO 2025-0289, de 30 de noviembre de 2025 por el que se adjudica el contrato de Reparación y ampliación del tablero del puente de Castiltierra. Expediente 213/2025.

DECRETO 2025-0290, de 30 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la factura

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

correspondiente a la obra de Reparación y ampliación del tablero del puente de Castiltierra. Expediente 213/2025.

DECRETO 2025-0291, de 30 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la factura correspondiente a la obra de pavimentación del camino de La Fragua de Castiltierra -FCT 2024. Expediente 26/2025. Expediente 26/2025.

DECRETO 2025-0292, de 1 de diciembre de 2025 por el que se resuelve el X Concurso de Fotografía de Fresno de Cantespino. Expediente 343/2025

DECRETO 2025-0293, de 2 de diciembre de 2025 por el que se concede licencia de uso común especial para la “canalización de 11 m.l. para soterramiento de línea eléctrica” en la Urbanización Prado Pinilla, camino de la Junquera, nº 17 – expediente UD958125100120.

DECRETO 2025-0294, de 3 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la relación de pagos 46rp-2025 R por importe total de 5861,49.-€ según 14 facturas /documentos contables. Expediente 483/2025

DECRETO 2025-0295, de 10 de diciembre de 2025 por el que se otorga licencia ambiental para bar restaurante en Fresno de Cantespino, calle Real, nº 13 (local acceso por calle La Miel). Expediente 459/2025.

DECRETO 2025-0296, de 11 de diciembre de 2025 por el que se concede de licencia urbanística a La Pinilla Falcons S.L. para la “Ampliación de Núcleo Zoológico: Centro de Cría y Venta de Aves Rapaces” en la parcela 6046 del polígono 6. Expediente 426/2025.

DECRETO 2025-0297, de 11 de diciembre de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Begoña Vitón Sancho para “reforma de cuarto de baño y cocina” de la vivienda sita en Riahueltas, travesía Real, nº 6. Expediente 507/2025

DECRETO 2025-0298, de 11 de diciembre de 2025 por el que se inicia el expediente para la enajenación del solar municipal sito en Fresno de Cantespino, calle La Miel, nº 12. Expediente 482/2025.

DECRETO 2025-0299, de 11 de diciembre de 2025 por el que se aprueba el expediente de enajenación del solar municipal sito en Fresno de Cantespino, calle La Miel, nº 12. Expediente 482/2025.

DECRETO 2025-0300, de 13 de diciembre de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Eugenia Marta Alonso de Lomas Sanjuan para “vallado perimetral” de la finca sita en el camino del Nogal, nº 4. Expediente 510/2025.

DECRETO 2025-0301, de 13 de diciembre de 2025 por el que se toma razón de la declaración de Carolina Travesí Matías para “vallado de la linde colindante” en el camino del Ciprés, nº 1, parcela nº 657, Expediente 499/2025.

DECRETO 2025-0302, de 16 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la relación de pagos 47-rp-2025 por importe total de 20973,91.-€ según 23 facturas /documentos contables. Expediente 504/2025.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>





DECRETO 2026-5, de 3 de enero de 2026 por el que se aprueba la no división en lotes para el contrato de obra "Adecuación de local para bar restaurante en Fresno de Cantespino, calle Real, nº 13 (acceso por calle La Miel)". Expediente 13/2026





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

7.- Ruegos y preguntas.

Previo petición de la palabra y concesión de la misma, interviene la Sra. Concejala, doña **Irene Domingo Sanz**, para preguntar y/o hacer observaciones sobre los siguientes asuntos:

- Reitera, una vez más, la siguiente pregunta ¿Si se va a finalizar la valla de cerramiento del centro de recepción de restos vegetales?

El Sr. Alcalde informa que se contratará, en breve, el suministro y la colocación de una valla metálica sobre el muro de hormigón construido.

-Pide que se señalice adecuadamente la parada de autobús existente en la Urbanización Prado Pinilla con el fin de evitar el aparcamiento de vehículos en dicha zona.

El Pleno considera adecuada la petición de la Sra. Domingo y acuerda instalar señalización vertical y/u horizontal, en su caso, para la mejora de la seguridad de los usuarios del servicio de transporte de viajeros y escolar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**Vº. Bº.
El Alcalde**

**Doy fe
El Secretario**

Fdo.: **Nicolás Guijarro Ramírez.**

Fdo.: **José María Gutiérrez López.**

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <http://fresnodecantespino.sedelectronica.es>

